

CIRCULAR No. 47

DE: COMITÉ EJECUTIVO

PARA: SINDICATOS FILIALES

ASUNTO: CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN -ECDF-.

FECHA: BOGOTÁ D.C., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Apreciados compañeros, un cordial y efusivo saludo.

A continuación el informe y recomendaciones del Comité Ejecutivo fundamentadas en las conclusiones de la reunión de la Comisión de Implementación de la ECDF, realizada el martes 13 de septiembre, en la cual se ratificaron algunos aspectos sobre el proceso que adelantaron los docentes a quienes no se les había publicado los resultados de dicha evaluación:

1. De acuerdo con el cronograma fijado en la Resolución 16740 de 2016, la fecha de publicación de resultados definitivos por parte de las entidades territoriales es el 14 de septiembre de 2016,
2. Las reclamaciones de los docentes a quienes les publicaron los resultados de la ECDF, el 14 de septiembre, se realizará del 15 al 21 de este mes, a través del módulo de reclamaciones en la plataforma (Decreto 1757 de 2015, Resolución 16740),
3. El módulo de reclamaciones de la plataforma ECDF 2015, únicamente estará activa para aquellos docentes cuyos resultados fueron publicados el 14 de septiembre,
4. El MEN contará con un término de 30 días hábiles para resolver las reclamaciones presentadas por los docentes en la ECDF (Decreto 1757),
5. A partir de la publicación de los candidatos, la entidad territorial cuenta con 15 días hábiles para expedir el acto administrativo de reubicación salarial o ascenso en el escalafón (Decreto 1757),
6. El docente inscrito para ascenso que haya obtenido un título, tendrá 15 días a partir de la publicación para acreditarlo ante la Secretaria de Educación; de no hacerlo, puede acceder a la

reubicación salarial, siempre que haya aprobado la ECDF (Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.1.4.4.2),

7. La exigencia de nombramiento en propiedad es únicamente para la inscripción en la ECDF, si posteriormente el docente asume otro cargo debe mantenerse en este proceso, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos (Decreto 1757, Resolución 15711 de 2015).

Esperamos que una vez conocido el contenido de esta circular, todos estemos atentos y diligentes a los requerimientos expuestos.

Atentamente,


COMITÉ EJECUTIVO



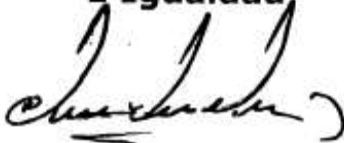
LUIS GRUBERT IBARRA
Presidente

RAFAEL CUELLO RAMÍREZ
Secretario General


COMISION DE IMPLEMENTACION




LUIS A. MENDOZA PERINAN
Srio. de Género, Inclusión
E Igualdad,



CARLOS E. RIVAS SEGURA
Srio. de Asuntos Educativos,
Pedagógicos y Científicos



OVER DORADO CARDONA
Srio. de Relaciones
Gremiales y Cooperativas



JAIRO ARENAS ACEVEDO
Srio. de Prensa, Propaganda
y Publicaciones